

**Antonio Benítez Ostos**

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Improcedencia del doble resarcimiento por suspensión y periodo ejecutivo, según la STS 4282/2025

La sentencia STS 4282/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, resuelve el recurso de casación interpuesto por la Generalitat de Cataluña contra la sentencia núm. 3812, de 8 de noviembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCAT).

La sentencia aborda una relevante cuestión interpretativa en materia tributaria-[fiscal](#): la compatibilidad entre los intereses de demora por suspensión de la ejecución y el recargo ejecutivo cuando la suspensión se concede respecto de una deuda ya en periodo ejecutivo.

El origen del litigio es la liquidación de intereses de demora practicada por la [hacienda](#) de Cataluña respecto a una deuda derivada de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas, 2º trimestre de 2011) que, en la fecha de solicitud de suspensión, ya se hallaba en periodo ejecutivo. La solicitud de fraccionamiento fue denegada, de lo que derivaron sucesivos recursos y finalmente la suspensión (sin garantías) por parte del TEAR de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |